



Medellín, 09 de febrero de 2024.

OBSERVACIONES Y RESPUESTAS A OBSERVACIONES SOLICITUD PRIVADA DE OFERTAS SPVA 2024-3

La Empresa para la Seguridad Urbana - ESU, en el marco de las observaciones realizadas por los proponentes interesados en la Solicitud Privada de Ofertas 2024-3, se permite dar respuesta a las mismas, de conformidad con la normatividad que rige la modalidad de selección

1. EMPRESA: RED LOGÍSTICA Y GESTIÓN

En el caso del interesado **RED LOGÍSTICA Y GESTIÓN**, se relacionan las observaciones y sus respectivas respuestas:

De: Jurídico RED Logística S.A.S <juridico@red-logistica.com.co>

Enviado: lunes, 5 de febrero de 2024 18:05

Para: Catalina Molina Betancur <cmolina@esu.com.co>

Cc: Propuestas ESU <propuestas@esu.com.co>

Asunto: Re: PRIORITARIO: INVITACIÓN PROCESO SPVA 2024-3. (operador logístico)

OBSERVACIÓN 1:

Solicitamos cordialmente a la entidad modifique lo establecido en el numeral 7.2.4. del Pliego de condiciones, el cual establece

7.2.4. Resolución expedido por el Departamento Administrativo de Gestión del Riesgo de Desastres (DAGR) de Medellín Vigente:

Anexar resolución donde acredite al oferente en los siguientes servicios:

- Logística de personas
- Equipos Audiovisuales
- Elementos de montaje

La Resolución que otorga la acreditación debe estar vigente para el momento del cierre del proceso de selección.

Con el fin de garantizarle a la entidad el mayor numero de proponentes posibles que permitan una adecuada comparación de precios y selección de la oferta más favorable, le pedimos amablemente a la entidad se sirva modificar el requisito establecido en el numeral 7.2.4. en el sentido de permitir a los proponentes el acreditar el requisito de la Resolución expedido por el Departamento





Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Administrativo de Gestión del Riesgo de Desastres (DAGR) con al menos uno de los permisos que este otorga es decir acreditar la Resolución del DAGRD en Logística de personas o equipos audiovisuales o elementos de montaje.

R: No se acepta la solicitud, toda vez que el presente proceso está orientado a la selección de un contratista con plena capacidad para la ejecución de la totalidad de las actividades que se desprendan del contrato y de la atención a los diferentes clientes de la ESU. En dicha medida, desestimar la obligatoriedad de alguno de estos alcances implica la imposibilidad jurídica de cubrir eventos de la naturaleza específica que el alcance tenga, y ello devendría en potenciales incumplimientos. Por tal razón, se ratifica la solicitud de que la certificación contemple todos los servicios exigidos.

2. LOS MERCANTES S.A.S

En el caso del interesado **LOS MERCANTES S.A.S**, se relacionan las observaciones y sus respectivas respuestas:

De: Camilo Vasquez <proyectos@7x24.com.co>

Enviado: martes, 6 de febrero de 2024 15:45

Para: Catalina Molina Betancur <cmolina@esu.com.co>

Cc: Propuestas ESU <propuestas@esu.com.co>

Asunto: Re: PRIORITARIO: INVITACIÓN PROCESO SPVA 2024-3. (operador logístico)

OBSERVACIÓN 1:

En el caso del vehículo, que da puntaje, nosotros adquirimos un vehículo vía leasing, pero este aún no ha llegado al país, podríamos anexar certificado de compra del vehículo o ya la matrícula debe estar a nombre nuestra.

R: No es de recibo su solicitud, toda vez que el presente proceso está orientado a la selección de un contratista con plena capacidad para la ejecución una vez se de inicie al contrato.

OBSERVACIÓN 2: El certificado del Dagrd debe incluir los 3 elementos, logística, audiovisual y montajes?

R: De conformidad con lo establecido en la solicitud privada de oferta en el numeral 7.2.4 - Resolución expedido por el Departamento Administrativo de Gestión del Riesgo de Desastres





(DAGR) de Medellín Vigente, se deberá allegar la resolución(es) requerida(s) que acredite el cumplimiento de la totalidad de los alcances definidos.

OBSERVACIÓN: Es posible aplazar la entrega para el final de la tarde

R: Se respondió mediante adenda N°1.

3. EMPRESA: 4E SAS

En el caso del interesado 4 ESAS, se relacionan las observaciones y sus respectivas respuestas:

De: Harry Jaramillo <licitaciones1@4e.com.co>

Enviado: martes, 6 de febrero de 2024 17:13

Para: Catalina Molina Betancur <cmolina@esu.com.co>

Asunto: Consulta invitación SPVA 2024 -3

OBSERVACIÓN 1:

En el acápite de la invitación referente al perfeccionamiento del contrato habla de hacer efectiva la garantía de seriedad en caso de que el adjudicatario no se presente para la firma del contrato, sin embargo, en los requisitos habilitantes no se exige esta garantía.

¿Podrían aclarar si se exige o no y cuáles son las condiciones de la misma?

R: Se procederá a emitir adenda aclarando que para el presente proceso no se hará exigible garantía de seriedad de la oferta, toda vez que no se considera indispensable su constitución para la celebración y formalización de la contratación aquí referida.

4. EMPRESA: GPL MARKETING

En el caso del interesado **GPL MARKETING**, se relacionan las observaciones y sus respectivas respuestas:

De: GPL MARKETING EVENTOS S.A.S <gplmarketing@hotmail.com>

Enviado: martes, 6 de febrero de 2024 17:22

Para: Catalina Molina Betancur <cmolina@esu.com.co>; Propuestas ESU <propuestas@esu.com.co>

Asunto: INVITACIÓN PROCESO SPVA 2024-3. (operador logístico)





OBSERVACIÓN 1:

“Experiencia general habilitante: Se le solicita muy amablemente a la Entidad permitir que los contratos requeridos para acreditar la experiencia general sean contratos ejecutados con entidades públicas, privadas y organismos internacionales, toda vez que no debe interesar la naturaleza jurídica del contratante y lo único relevante debe ser que el contrato haya sido ejecutado de manera satisfactoria y que el objeto desarrollado se asimile a la necesidad presentada por la ESU”

R: La entidad encuentra razón en la observación del interesado respecto de la experiencia general, en el sentido de que esta debe encontrarse abierta a la ejecución de contratos con entidades públicas o privadas; en consecuencia, se modifica la exigencia de experiencia general habilitante en el sentido de aceptar contratos ejecutados con entidades públicas, privadas y organismos internacionales. Remitirse a la Adenda correspondiente.

OBSERVACIÓN 2:

“Experiencia específica: Se le solicita muy amablemente a la Entidad permitir que el contrato requerido para acreditar la experiencia específica corresponda a un contrato celebrado con entidad pública, privada u organismo internacional y que el mismo haya sido ejecutado en al menos una subregión del departamento de Antioquia diferente al Valle de Aburrá”

R: La entidad no encuentra de recibo la observación del interesado, toda vez que debido a la exigencia técnica del proceso y a la naturaleza de los clientes de la entidad, es necesario que el proponente seleccionado cuente con experiencia y capacidad certificada para la ejecución de este tipo de requerimientos.

OBSERVACIÓN 3:

“Capital de trabajo: Comedidamente solicitamos a la entidad modificar el indicador financiero en lo relacionado con el capital de trabajo quedando este mayor o igual a \$580.000.000 ya que este valor también contribuye con el desarrollo eficiente del contrato a ejecutar y permite una mayor pluralidad de ofertantes sin que se ponga en riesgo el equilibrio económico del contrato”

R: Se acepta la solicitud y se procederá a emitir la adenda respectiva, toda vez que la modificación solicitada no altera de manera sustancial el capital mínimo exigible para el desarrollo oportuno, integral y eficiente de las actividades contractuales.

5. EMPRESA: ANTIOQUIA RESPONSABLE

En el caso del interesado **ANTIOQUIA RESPONSABLE**, se relacionan las observaciones y sus respectivas respuestas:





De: Paola Andrea Orrego <paola.orrego@antioquiareponsable.org>

Enviado: martes, 6 de febrero de 2024 19:03

Para: Catalina Molina Betancur <cmolina@esu.com.co>

Cc: Carlos Alberto Zuñiga Orrego <carlos.zuniga@antioquiareponsable.org>

Asunto: Solicitud - Participación proceso 2024-3

OBSERVACIÓN 1:

“Debido que nuestra organización se encuentra inscrita en el portal de la entidad, identifiqué que se encuentra convocado el proceso Nro. 2024-3 cuyo objeto es: Prestación de servicios de operaciones logísticas y atención de eventos que sean requeridos por la ESU para la atención de sus necesidades y/o de sus clientes.

Por lo anterior, quisiera validar si es posible participar de dicho proceso dado que nuestra Corporación cumple con la capacidad técnica, logística y financiera para desarrollar este tipo de servicios, adicional contamos con la experiencia requerida.”

R: Su solicitud no es de recibo debido a que el acuerdo 090 de 2019 en el artículo 22 regula el procedimiento de solicitud privada de oferta, en el se establece que la entidad decide a que proveedores invitar a su proceso, el alcance y la interpretación de este artículo fue aclarado por el acuerdo 103 de 2021 de Junta Directiva y se señaló que solo estarán habilitados para presentar oferta y para formular observaciones aquellos proveedores formalmente invitados al proceso.

Se agradece la intención manifestada por ustedes y se reconocen las cualidades de su organización, sin embargo, para el presente proceso de selección no es posible aceptar su solicitud, no obstante, para futuros procesos de selección podrán ser tenidos en cuenta.

Cordialmente.

Comité evaluador.

